



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 20 de MAYO de 1988.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 432/88

ARTICULO 1º):Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar según lo detallado en el Anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza

ARTICULO 2º): La tarifa deberá ser impresa por el D. Ejecutivo Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 19 de MAYO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.)

ES COPIA